

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer

EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL EXPIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en con relación con el artículo 31 fracción XLVI, 48, fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios se:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación asentadas en el territorio municipal, a que propongan candidatas o candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal; y a las Organizaciones de la Sociedad Civil asentadas en el territorio municipal o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanas y ciudadanos mexiquenses que residan en el Municipio de Nezahualcóyotl, los aspirantes a integrar la Comisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Ser ciudadana o ciudadano mexiquense, que residan en el Municipio de Nezahualcóyotl en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b)** Gozar de buena reputación y probada honorabilidad;
- c)** Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- d)** No haber desempeñado cargos de elección popular;
- e)** Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- f)** No ser servidor público de la administración pública municipal, estatal o federal.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENÉRICOS LOS POSTULANTES PROPUESTOS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN SE DEBERÁ:

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer

ÚNICO. - Presentar escrito libre en el que aceptan la propuesta de su institución académica, mencionando brevemente cuales son actividades dentro de la institución y sus motivos para aceptar la propuesta.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENÉRICOS LOS POSTULANTES PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SE DEBERÁ.

ÚNICO. - Presentar escrito libre en el que aceptan la propuesta de su organización, mencionando brevemente cuales son actividades dentro de la misma y sus motivos para aceptar la propuesta.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENÉRICOS LOS POSTULANTES QUE SIN SER PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CUENTEN CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN SE DEBERÁ.

PRIMERO. - Presentar escrito libre en el que mencionen brevemente cuáles son sus actividades profesionales habituales actuales y sus motivos para postularse.

SEGUNDO. - Ficha curricular con soporte que acredite, sus conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA. - El Ayuntamiento por conducto de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal será el encargado de la organización del proceso de integración de las propuestas de candidatas, candidatos y postulaciones personales de los ciudadanos que cuenten con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción postulen para alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección.

TERCERA. - Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, deberán presentar en sobre cerrado firmado al margen, con oficio para su acuse por triplicado, de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y dos números telefónicos de contacto vigentes, así como correo electrónico de la candidata, candidato o postulante personal; acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Copias simples del acta de nacimiento y de la identificación oficial con fotografía vigente (INE o Constancia digital de identificación, Cedula de Identificación o Pasaporte); de la candidata, candidato o postulante personal.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer

3. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaria del Ayuntamiento vigente.
4. Carta firmada por la candidata, candidato o postulante personal, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, y una descripción de las razones que su idoneidad para el cargo.
5. Informe de no Antecedentes Penales a la fecha de la Convocatoria.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
7. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular.
8. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal".
9. Tres cartas de recomendación de vecinos del lugar donde reside.
10. Documentos probatorios y/o en su caso, descripción de su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
11. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste No ser servidor público de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
12. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste gozar de buena reputación y probada honorabilidad.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho con tinta azul; así como en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, inclusive las copias, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato en original, ya sea desde la presentación de la propuesta en el caso de los propuestos por instituciones Académicas y de Investigación u organizaciones de la sociedad civil o al momento en que la candidata o candidato acepte la postulación, de igual forma para aquellos ciudadanos que cuenten con conocimientos, postulaciones personales, en materia de fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción, que acudan de manera directa a atender la presente convocatoria.

Los originales de los demás documentos oficiales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

CUARTA.- La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Secretaria del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del edificio de Palacio Municipal, sito en Avenida Chimalhuacán s/n entre la calle de Faisán y Caballo Bayo, en la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México del 12 de agosto al 1 de septiembre del 2020, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, quien se encargará de recibir la documentación de los aspirantes en sobre cerrado; integrando los expedientes de las candidatas, candidatos o postulantes personales.

QUINTA. - Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá los expedientes debidamente integrados a la Comisión de Revisión y Actualización de la

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer

Reglamentación Municipal quien verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes sesionarán para validar los registros y dictaminar la lista de los candidatos o postulantes personales. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

SEXTA. - La Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; acordará el formato y los horarios de las comparecencias, presenciales o virtuales dependiendo de las condiciones sanitarias o de protección civil, en el caso, las candidatas, candidatos o postulantes personales, previamente serán notificadas a través del correo electrónico o vía telefónica, las cuales serán públicas a través del sitio oficial del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. - La Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal hará el análisis de las propuestas y presentará a más tardar el 4 de septiembre del 2020, el dictamen por el que se apruebe el listado de los candidatos seleccionados, mismo que someterá a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

OCTAVA.- Previo análisis de las propuestas, será el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl quien realice la designación preferentemente observando el principio de paridad de género , con base en criterios de objetividad, veracidad, e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Nezahualcóyotl.

NOVENA.- El listado de los candidatos seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección que apruebe el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, será publicado en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Secretaria del H. Ayuntamiento y en la página Web del Municipio.

DÉCIMA.- A los integrantes de la Comisión de Selección se les entregará un reconocimiento por su participación y contribución a la transparencia y combate a la corrupción.

DÉCIMA PRIMERA.- Los datos personales y/o sensibles serán resguardados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Oficial “Gaceta Municipal”, en

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer

los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en el Diario local de mayor circulación y en la página Web del Municipio de Nezahualcōyotl.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

TERCERO. – En los trabajos del proceso de selección de las propuestas para integrar la Comisión de Selección Municipal, además de los integrantes de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, participaran y colaboraran los titulares de la Contraloría Interna Municipal y la Consejería Jurídica.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcōyotl, presentes en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veinte.